

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

Con base en el Reglamento General de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez con fecha del 06 de Junio del 2018, la Comisión Técnica de los Campus a través de la Comisión General de Condonaciones:

CONVOCAN

A los estudiantes de la Red de Campus del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez a participar en el otorgamiento de Condonaciones para continuar sus estudios en el nivel de Licenciatura para el semestre Febrero – Julio 2019. Para obtener dichas Condonaciones, los solicitantes deberán someterse a las siguientes:

DE LOS TIPOS DE CONDONACIONES Y DE SUS REQUISITOS

PRIMERA.- A fin de beneficiar al mayor número de estudiantes, la Comisión General de Condonaciones, otorgará la condonación de pago por concepto de reinscripción según corresponda, aplicando únicamente una condonación por estudiante, misma que no será compatible con las Condonaciones citadas en el punto tercero.

SEGUNDA.- Todo estudiante que decida participar por una Condonación deberá de tener los siguientes requisitos básicos:

- Ser alumno regular, es decir, tener cubierto un número cubierto equivalente al presupuesto en el plan de estudios, de acuerdo al número de semestre o años;
- No haber interrumpido sus estudios;
- Estar cursando los créditos mínimos que señale el Instituto;
- No tener ningún tipo de adeudo con el Tecnológico;
- Tener un promedio académico general de 85 o superior, obtenido en el semestre inmediato anterior.

TERCERA.- Para participar por una Condonación el estudiante deberá reunir los requisitos siguientes y presentarlos ante los Enlaces de los Campus según el tipo de condonación a solicitar:

- I. **EXCELENCIA:** Es aquella condonación que va dirigida a estudiantes reinscritos, que hayan obtenido un desempeño académico sobresaliente bajo los siguientes criterios:
 - a. El estudiante con el mejor promedio académico, por semestre, arriba de noventa de calificación del semestre inmediato anterior, por carrera de cada Campus correspondiente, **obtendrán un 80% de condonación, del cual no debe de exceder.**
 - b. Los estudiantes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar en eventos de carácter académico convocados en los Inter-campus, eventos regionales, nacionales o internacionales, en el semestre inmediato anterior, **obtendrán un 50% de condonación, del cual no debe de exceder.**

DOCUMENTOS:

1. Acuse original de la Plataforma de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez con firma, sello de los Enlaces de los Campus y fotografía.
2. Boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada por Control Escolar del Campus correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 85 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este, debiendo ser estudiante regular.

BASES

3. Copia del acuse de la Evaluación Docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.
4. Original de Carta de No Adeudo, expedida por caja de cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus correspondiente.
5. En su caso, El Campus entregará el listado oficial de los estudiantes con mejores promedios por semestre y por carrera del semestre inmediato anterior y que cubrieron con los requerimientos, debidamente autorizados por el Director del Campus, una vez elaborado el cierre correspondiente del semestre como se marca en el calendario oficial.
6. En su caso, Constancia y/o diploma donde especifique el primer, segundo o tercer lugar obtenido en algún evento de carácter académico, convocados en los Inter-campus, eventos regionales, nacionales o internacionales, en el semestre inmediato.

REFRENDO:

En caso de refrendar se deberá de cumplir con los mismos documentos.

II. **DEPORTIVA O CULTURAL:** Es aquella condonación que va dirigida a estudiantes reinscritos que forman parte de los selectivos y que hayan obtenido un desempeño deportivo o cultural sobresaliente en los Inter-campus, eventos regionales, nacionales o internacionales convocados por el Tecnológico Mario Molina o el Tecnológico Nacional de México, bajo los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes que formen parte de los selectivos deportivos y/o culturales del semestre inmediato anterior, **obtendrá un 30% de condonación, del cual no debe de exceder.**

Se considera únicamente las disciplinas establecidas por el Tecnológico Nacional de México se otorgará el beneficio a los selectivos integrados por cada Campus, en las siguientes disciplinas:

DEPORTIVOS	CULTURAL
Atletismo Femenil	Teatro
Atletismo Varonil	Danza
Basquetbol Varonil	Música
Basquetbol Femenil	Creación Literaria
Beisbol	Artes Plásticas
Futbol Femenil	Escolta
Futbol Varonil	Banda De Guerra
Natación	Ajedrez Femenil
Tenis Femenil	Ajedrez Varonil
Tenis Varonil	Señorita Tec
Voleybol Playa Femenil	
Voleybol Playa Varonil	
Voleybol Sala Femenil	
Voleybol Sala Varonil	

CONVOCATORIA FEBRERO – JULIO 2019 PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES



- b. Los estudiantes que obtengan el primero, segundo o tercer lugar en eventos de carácter deportivo o cultural convocados en los Inter-campus, eventos regionales, nacionales e internacionales, en el semestre inmediato anterior, **obtendrá un 50% de condonación, del cual no debe de exceder.**

DOCUMENTOS:

1. Acuse original de la Plataforma de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez con firma, sello de los Enlaces de los Campus y fotografía.
2. Boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada por Control Escolar del Campus Correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 85 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este, debiendo ser estudiante regular.
3. Copia del acuse de la Evaluación Docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.
4. Original de Carta de No Adeudo, expedida por caja de cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus correspondiente.
5. En su caso, El Campus entregará el listado oficial de los selectivos deportivo y cultural de los estudiantes regulares y registrados en el semestre inmediato anterior y que cubrieron con los requerimientos de asistencia a los entrenamientos, debidamente autorizados por el Director del Campus.
6. En su caso, Constancia y/o diploma donde especifique el primer, segundo o tercer lugar obtenido en algún evento de carácter deportivo o cultural, convocados en los Inter-campus, eventos regionales, nacionales e internacionales, en el semestre inmediato anterior.

REFRENDO:

En caso de refrendar se deberá de cumplir con los mismos documentos.

III. INCLUSIÓN: Es aquella condonación que va dirigida a estudiantes reinscritos que acrediten los siguientes rubros:

- a. El estudiante de origen indígena, **obtendrá un 100% de condonación, del cual no debe de exceder.**
- b. El Estudiante que acredite alguna discapacidad (sensorial, múltiple, de comunicación o motriz), **obtendrá un 75% de condonación, del cual no debe de exceder.**
- c. Los estudiantes que tengan hermanos estudiando dentro de la Red de Campus **obtendrán un 50% de condonación, del cual no debe de exceder.** El beneficio aplicará para cada uno de los hermanos cumpliendo con los requisitos y habiendo entregado la documentación cada interesado.
- d. Los estudiantes que sean cónyuges estudiando dentro de la Red de Campus **obtendrán un 50% de condonación, del cual no debe de exceder.** El beneficio aplicará para cada uno de los cónyuges cumpliendo con los requisitos y habiendo entregado la documentación cada interesado.
- e. Los estudiantes que sean padres e hijos que vivan en el mismo domicilio y estén estudiando dentro de la Red de Campus **obtendrán un 50% de condonación, del cual no debe de exceder.** El beneficio aplicará para cada uno, cumpliendo con los requisitos y habiendo entregado la documentación cada interesado.

DOCUMENTOS:

1. Acuse original de la Plataforma de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez con firma, sello de los Enlaces de los Campus y fotografía.
2. Boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada por Control Escolar del Campus Correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 85 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este, debiendo ser estudiante regular, excepto a los estudiantes de origen indígena.
3. Copia del acuse de la Evaluación Docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.
4. Original de Carta de No Adeudo, expedida por caja de cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus correspondiente.
5. En su caso, constancia otorgada por la autoridad comunitaria indígena de la localidad a la que pertenece y que acredite al estudiante como indígena, o en su caso, constancia de pertenencia expedida por la Comisión Estatal de Pueblos Indígena (CEI).
6. En su caso, los estudiantes que tengan alguna discapacidad, deberán presentar constancia médica original emitido por un Médico Especialista que acredite que tienen alguna discapacidad sensorial, motriz, visual o auditiva.
7. En su caso, los estudiantes que sean hermanos, deberán presentar copia del acta de nacimiento que demuestre la consanguinidad.
8. En su caso, los estudiantes que sean cónyuges, deberán presentar copia del acta de matrimonio.
9. En su caso, los estudiantes que sean padres e hijos estudiando, presentar copia del acta de nacimiento, copia IFE o INE y copia comprobante domicilio.

REFRENDO:

En caso de refrendar se deberá de cumplir con los mismos documentos.

IV. SOCIOECONÓMICA: Es aquella condonación que va dirigida a estudiantes reinscritos que hayan acreditado su condición socioeconómica en base a documentos probatorios y estudio socioeconómico, **podrán obtener un 25%, 50%, 75% o 100% de condonación, del cual no debe de exceder.**

DOCUMENTOS:

1. Acuse original de la Plataforma de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez con firma, sello de los Enlaces de los Campus y fotografía.
2. Boleta de calificaciones, debidamente firmada y sellada por Control Escolar del Campus Correspondiente, de la que se desprenda un promedio de aprovechamiento mínimo de 85 obtenido en el semestre inmediato anterior al que se solicita la condonación y haber aprobado la totalidad de las materias cursadas en este, debiendo ser estudiante regular.
3. Copia del acuse de la Evaluación Docente del semestre inmediato anterior expedida por el Sistema SED.
4. Original de Carta de No Adeudo, expedida por caja de cobro del semestre inmediato anterior, así como en el resto que tiene por obligación cubrir en el Campus correspondiente.
5. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de la convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

**CONVOCATORIA FEBRERO – JULIO 2019
PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES**



- a. Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar; y/o
 - b. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes; y/o
 - c. Carta original del estudiante en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido por cada integrante que porte al gasto del hogar. En caso de que el estudiante sea menor de edad, dicha carta deberá ser expedida por el responsable o tutor; y/o
 - d. Quienes no cobren mediante recibos de nómina por las características del empleo, podrán presentar carta original de autoridades Públicas o del Gobierno del lugar de residencia, en la que manifieste los ingresos de cada integrante que aporte al gasto del hogar y la actividad que desempeña.
6. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente.
 - a. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte.
 - b. Menores de edad: credencial expedida por la Institución Educativa (por ambos lados).
 7. Copia de un comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz, agua, teléfono) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
 8. En su caso, las estudiantes que estén embarazadas, deberán presentar constancia médica original que lo acredite.
 9. En su caso, los estudiantes que tengan alguna situación de enfermedad crónica, deberán presentar copia de la evidencia médica emitido por una Institución Médica que acredite la situación de salud.
 10. En su caso, los estudiantes que sean padres o madres, deberán presentar copia del acta de nacimiento de sus hijos.
 11. En su caso, los estudiantes en condición de orfandad presentar actas de defunción de los padres y constancia expedida por el Centro de Atención (orfanatorio, casa hogar, casa asistencia, etc.).

REFRENDO:

En caso de refrendar se deberá de cumplir con los mismos documentos.

PROCEDIMIENTO

El trámite de la Solicitud de Condonaciones es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

CUARTA.- Para el otorgamiento de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez deberán de sujetarse al siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes llenarán los formularios de solicitud, carta compromiso y estudio socioeconómico según la condonación a solicitar dentro de la plataforma de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, <http://condonaciones.tecmm.edu.mx> de acuerdo al CALENDARIO ESTABLECIDO, anexando los documentos requeridos y especificados en el apartado de requisitos de la presente convocatoria.
2. **Los estudiantes solo podrán participar por un tipo de Condonación.**
3. La Comisión Técnica del Campus a través de los Enlaces de los Campus integrarán un expediente por cada solicitante en físico, la cual deberá contener toda la documentación necesaria y validará cada expediente que contenga la documentación completa por medio de la plataforma del **15 de Enero del 2019 al 22 de Enero del 2019.**
4. Las Comisiones Técnicas de los Campus revisarán los expedientes integrados y validados, **del 23 al 24 de Enero del 2019**, que el estudiante cumpla con todos los requisitos establecidos en la

- convocatoria para proponer sobre la procedencia o improcedencia del otorgamiento.
5. Con base en los criterios de disponibilidad presupuestal, la Comisión Técnica de los Campus llevará a cabo el proceso de selección, integrando una propuesta de beneficiarios que enviará en físico y electrónico a la Comisión General de Condonaciones para su análisis y autorización. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.**
 6. La Comisión General de Condonaciones emitirá la resolución del Dictamen final y lo derivará a las Comisiones Técnicas de los Campus para la publicación de resultados.
 7. Previa autorización de la Comisión General de Condonaciones, la Comisión Técnica de los Campus publicará los resultados por todos los medios que ésta disponga.
 8. Todas las manifestaciones realizadas por los estudiantes del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.
 9. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
 10. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comisión General de Condonaciones, de conformidad con el reglamento de Condonaciones aplicable.
 11. La publicación de resultados especificará el procedimiento para la aplicación de las Condonaciones.
 12. **Los estudiantes NO deberán realizar el pago de Reinscripción antes de que se publique la lista de beneficiarios, y deberán atender las fechas del calendario publicado en la presente convocatoria debido a que no se autorizarán reembolsos.**
 13. Las Inconformidades derivadas de los resultados del Dictamen Autorizado por parte de la Comisión General, deberán de presentarse por escrito ante la Comisión Técnica del Campus correspondiente, siguiendo las instrucciones del Reglamento General por el cual se establecen las bases para el otorgamiento de Condonaciones.

QUINTA.- La solicitud quedará sujeta al análisis y autorización de la Comisión General y la Comisión Técnica del Campus para el otorgamiento de la Condonación.

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria por el cual se establece las bases para el otorgamiento de Condonación.	20 de Noviembre del 2018
Recepción y validación de documentos en el Campus.	Del 15 de Enero del 2019 al 22 de Enero del 2019
Revisión y análisis de documentos por parte de la Comisión Técnica del Campus.	Del 23 al 24 de Enero del 2019
Entrega de Propuesta para la dictaminación de solicitudes a la Comisión General	25 de Enero del 2019
Revisión y análisis de propuestas por parte de la Comisión General.	Del 28 al 29 de Enero del 2019
Entrega de Resultados Autorizados por la Comisión General a las Comisiones Técnicas de los Campus.	30 de Enero del 2019
Publicación de Lista de Beneficiarios.	30 de Enero del 2019

CONVOCATORIA FEBRERO – JULIO 2019 PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDONACIONES



DE LOS MONTOS AUTORIZADOS

SEXTA.- La condonación de aportaciones estará sujeto al presupuesto de ingresos, hasta el 15 % del total de los ingresos propios por concepto de reinscripción de la Red de Campus.

Los recursos para la operación e implementación de las Condonaciones corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

SEPTIMA.- Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Condonación a todos los aspirantes, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante.
2. Estudiantes Jefas Madres de Familia.
3. Estudiantes embarazadas.
4. Estudiantes Padre en su condición de Jefe de Familia, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
5. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados.
6. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
7. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.

DE LOS CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

OCTAVA.- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una condonación simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la Condonación que otorga el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

DE LAS SANCIONES

NOVENA.- Será motivo de sanción lo siguiente:

- a. Que se presente o proporcione documentación, información falsa o alterada, será motivo para la pérdida de la condonación.
- b. El estudiante que cometa alguna falta grave de disciplina, no podrá participar en las convocatorias subsecuentes.
- c. El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento de Condonaciones por parte de alguna de las figuras que detalla el presente Reglamento, serán advertidas por escrito por medio de una llamada de atención para el cumplimiento de sus obligaciones, así mismo con dos llamadas de atención, serán acreedores a una sanción administrativa por escrito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DECIMA.- La vigencia de la presente convocatoria será a partir de la fecha de la aprobación del Reglamento de Condonaciones del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

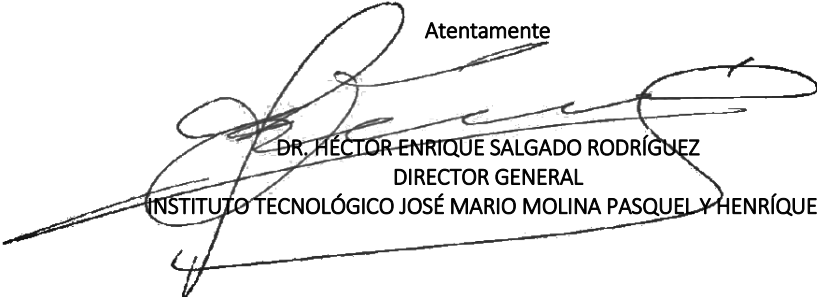
DECIMA PRIMERA.- La información que se proporcione por parte de los interesados o que se genere durante el proceso, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al otorgamiento de la Condonación.

DECIMA SEGUNDA.- Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, se podrá acudir al Enlace de Condonaciones o su Equivalente del Campus correspondiente.

DECIMA TERCERA.- En caso de que exista alguna inconformidad, sugerencia o consulta en torno al otorgamiento de la condonaciones, acudir a la Comisión Técnica del Campus para seguir el proceso correspondiente o enviar a la Comisión General de Condonaciones en caso que no pueda solucionarse con el enlace del Campus enviar correo electrónico a: condonaciones@tecomm.edu.mx.

Guadalajara, Jalisco a 01 de Noviembre del 2019.

Atentamente


DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ



INSTITUTO TECNOLÓGICO
"JOSÉ MARIO MOLINA
PASQUEL Y HENRÍQUEZ"
DIRECCIÓN GENERAL
CLAVE 14MSU0295U